# Descuento por nómina de pensionados



## Código de descuento

**Información importante entidades, cooperativas o a quien interese.**  
Se informa que el link del aplicativo SRP, para el reporte de novedades de pensionados fue modificado a partir del 01 de agosto de 2019, el cual se relaciona a continuación: <http://190.144.244.55:8080/srp/>

**Código de descuento por nómina de pensionados**  
Si desea conocer qué entidades operadoras de libranzas pueden realizar o solicitar descuentos de la nómina de pensionados del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, puede comunicarse con al teléfono 5945111 Ext. 30029 o al correo electrónico [mgongora@fiduprevisora.com.co](mailto:mgongora@fiduprevisora.com.co).

Información Importarte para Asignación y Renovación de Código:

**ASIGNACIÓN DE CÓDIGO:**

Las entidades interesadas en adquirir el código de descuento, deben enviar en cualquier fecha, la siguiente documentación en la ciudad de Bogotá en la Calle 72 N° 10 – 03 Local 105, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m, deberán presentar a través de su representante legal, la solicitud motivada firmada por aquel y dirigida a la Vicepresidencia Fondo de Prestaciones de Fiduprevisora S.A., en carpeta celu-guía tamaño oficio, debidamente rotulada y foliada:

**Para todas las entidades:**  
• Pantallazo de la asignación del RUNEOL (excepto las entidades que se encuentran exceptuadas del registro en la Cámara de Comercio, según Decreto 2150 de 1995, artículo 45, entre las que se encuentran (instituciones de educación superior, instituciones de educación formal y no formal, las personas jurídicas que prestan servicio de vigilancia privada, iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, federaciones, confederaciones, asociaciones de ministros, y las reguladas por la Ley 100 de Seguridad Social, los sindicatos y las asociaciones de trabajadores y empleadores).  
• [Acuerdo Operativo para la realización de descuentos por libranzas o descuentos directos, de acuerdo a la Ley 1527 de 2012 y Ley 1902 de 2018, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/Acuerdo-Operativo.docx)  
• Copia legible del documento de identidad del representante legal (quien firma el formulario).  
• Certificado de Existencia y representación legal no mayor a 1 mes de expedida.  
• Registro Único Tributario RUT vigente.  
• Estados financieros dictaminados y/o certificados (balance general y estado de resultados). Debe venir acompañado de sus notas explicativas.  
• Declaración de Renta del último año vigente

**Las sociedades Anónimas, Limitadas, Por Acciones Simplificadas deben anexar lo siguiente:**  
• Formato de vinculación o actualización [FR-GNE-05-010](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/3.-Formulario-010-version-7.pdf) o [FR-ESN-02-011](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/FR-ESN-02-011-version-14.pdf)Versión 14.  
• Certificación Sistema de Prevención y Control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masivas (SIPLAFT) expedida por el Representante legal u Oficial de Cumplimiento de acuerdo a la normatividad que le aplique de acuerdo al tipo de entidad.  
• Paz y salvo del pago de la tasa de contribución para las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria.  
• Paz y salvo de multas y sanciones para las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

**Las Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, Coldeportes, Coljuegos, Superintendencia de Notariado y Registro y Superintendencia de Puertos y Transporte deben anexar lo siguiente:**  
• Formato de vinculación o actualización [FR-GNE-05-010](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/3.-Formulario-010-version-7.pdf) o [FR-ESN-02-011](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/FR-ESN-02-011-version-14.pdf) Versión 14.  
• Certificación Sistema de Prevención y Control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masivas (SIPLAFT) expedida por el Representante legal u Oficial de Cumplimiento de acuerdo a la normatividad que le aplique de acuerdo al tipo de entidad.  
• Paz y salvo del pago de la tasa de contribución para las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria.  
• Paz y salvo de multas y sanciones para las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

**Las Entidades vigiladas por Superintendencia Financiera de Colombia deben anexar lo siguiente:**  
• Certificación expedida por el oficial de cumplimiento en el cuál conste el cumplimiento de las políticas SARLAFT.  
• Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.  
• Formato W-8BEN-E o Certificado de Responsabilidad Tributaria Internacional FATCA y CRS.  
• Los patrimonios autónomos deben diligenciar Formato de vinculación o actualización [FR-GNE-05-010](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2019/12/Formulario.-010.pdf) o [FR-ESN-02-011](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/FR-ESN-02-011-version-14.pdf) Versión 14.

**RENOVACIÓN DE CÓDIGOS VIGENCIA 2022**

Con el fin de realizar el proceso de renovación de códigos para la **vigencia 2022,** es necesario que me remitan al correo electrónico[**mgongora@fiduprevisora.com.co**](mailto:mgongora@fiduprevisora.com.co) de manera individual cada uno de los documentos que se les indicó en sus correos electrónicos el 07/02/2022 y/o 15/02/2022, así como **también los deberán radicar  en físico**  a la ciudad de Bogotá en la Calle 72 N° 10-03 Local 108 - 109 en carpeta celu-guía tamaño oficio, debidamente rotulada y foliada, en las fechas indicadas en el **cronograma adjunto.**  Para las entidades que no estén relacionadas en el cronograma, no deberán remitir documentación este año porque ya se encuentra actualizada de información ante la Gerencia de Riesgos.

**Formatos y Anexos:**

* + [Acuerdo operativo para la realización de descuentos por libranzas o descuentos directos, de acuerdo a la ley 1527 de 2012 y ley 1902 de 2018](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2021/02/Acuerdo-Operativo.docx)
  + [Instructivo de cargue de novedades](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/Instructivo-SRP.pdf)
  + [FR-GNE-05-010 Versión 7](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/3.-Formulario-010-version-7.pdf)
  + [FR-ESN-02-011 Versión 14](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/FR-ESN-02-011-version-14.pdf)

[Autorización por aportes](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/FORMATO-AUTORIZACIa%CC%80N-DE-DESCUENTO-APORTES-copia.odt)

* [Autorización por libranzas](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/FORMATO-AUTORIZACIa%CC%80N-DE-DESCUENTO-LIBRANZAS.odt)
* [Modelo de Certificación de cumplimiento mensual para libranzas](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/Certificaci%E0%B8%82n-de-cumplimiento-mensual-libranzas.odt)
* [Modelo de Certificación de cumplimiento mensual para aportes](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/Certificaci%E0%B8%82n-de-cumplimiento-mensual-aportes.odt)

**Entidades operadoras de libranzas, con el fin de mejorar el proceso de reporte, cargue y envío de novedades es necesario que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:**  
• Remita un único archivo por nómina. Recuerde que a la nómina de pensionados solamente se puede ingresar un cargue de novedades por mes. No insista en enviar más de un archivo.  
• Recuerde que los ÚNICOS documentos que deben radicar mensualmente para la legalización del envío de novedades son:

* Carta remisoria donde indican que remiten las novedades del mes de XXXXXX de 2021.
* Reporte en pdf arrojado por el aplicativo SRP una vez finaliza el proceso de cargue por la plataforma
* Certificado de cumplimiento de libranzas y/o aportes
* CD (donde van las autorizaciones de descuento y copias de las libranzas escaneadas)

• Antes de firmar su archivo verifique que cumple con la estructura definida, la fecha que debe ir en la columna  
• Se recomienda no dejar para enviar los archivos hasta el día 20, pues si todas las entidades se conectan el mismo día, el sistema se puede tornar lento y podría generar errores.  
• De presentarse dudas y/o errores al momento de firmar digitalmente sus archivos, debe comunicarse con Certicámara S.A.  
• Si cambian de firma digital, deben informarme por correo electrónico el nombre completo y número de cédula de la nueva persona que adquirió la firma digital, con el fin de suministrarles un nuevo usuario.  
Circulares 008 y 009, por la cuales se dictan algunas disposiciones a todas las entidades que tienen asignado código como operadores de libranza respecto a los requisitos para la radicación de novedades, requisitos para la radicación de cesión de cartera y radicación de PQRS.

* [Circular 008 de 2016](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/Circular-008-de-2016.pdf" \t "_blank)
* [Circular 009 de 2016](https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/Circular-009-de-2016.pdf)